

CONSEJO NACIONAL
DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
San José, Costa Rica



Jorge Monge Bonilla
Secretario

26 de marzo del 2014
CNS-1098/11

MA.
José Luis Arce D., *Presidente*
**CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO**

Estimado señor:

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el artículo 11 del acta de la sesión 1098-2014 celebrada el 25 de marzo del 2014,

considerando que:

- A. Según se consigna en el artículo 5, del acta de la sesión 1092-2014, del 25 de febrero del 2014, se remitió en consulta al sector pensiones una propuesta al *Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Reguladas*.
- B. De conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado en la citada sesión 1092-2014, las entidades consultadas tienen un plazo de un mes natural, contados a partir del día hábil siguiente del recibo del respectivo acuerdo de remisión, para enviar a la Superintendencia de Pensiones sus comentarios y observaciones sobre la referida propuesta.
- C. La Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (*ACOP*), mediante oficio ACOP-009-2014, del 20 de marzo del 2014, solicita ampliar, en dos meses adicionales, el citado plazo otorgado al sector pensiones para la recepción de observaciones a la susodicha propuesta.
- D. Según lo expuesto por ACOP en su oficio de previa cita, su gestión la fundamenta en la naturaleza y alcance del Reglamento propuesto y su importancia para la industria y la protección de los beneficios al afiliado, la cual requiere de consultas a lo interno y externo de esa Asociación, con respecto a la supervisión y normativa en el tema de riesgos.


CONSEJO NACIONAL
DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
San José, Costa Rica

- E. En consulta con el señor Superintendente de Pensiones, Dr. Édgar Robles C., los señores miembros del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero estiman procedente ampliar, en sólo treinta días adicionales, el plazo para la recepción de las observaciones de parte del sector pensiones, en torno a la propuesta del *Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Reguladas*, por cuanto prorrogarlo en los dos meses gestionados por ACOP implicaría no cumplir con el cronograma de tareas establecido por la SUPEN, para que entren en vigencia dichos cuerpos de normas.

resolvió en firme:

ampliar, en treinta días hábiles adicionales, el plazo otorgado al sector pensiones para remitir comentarios y observaciones sobre la propuesta al *Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Reguladas*, remitido en consulta mediante oficio C.N.S. 1092/05, según lo dispuesto en el artículo 5, del acta de la sesión 1092-2014, del 25 de febrero del 2014.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario del Consejo

Comunicado a: *Superintendencia de Pensiones, Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones, operadoras de pensiones, fondos especiales creados por leyes especiales y convenciones colectivas, Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, Fondo de Pensiones de los Empleados del Poder Judicial, Fondo de Pensiones del Benemérito Cuerpo de Bomberos (c. a.: Intendencia y Auditoría Interna CONASSIF).*